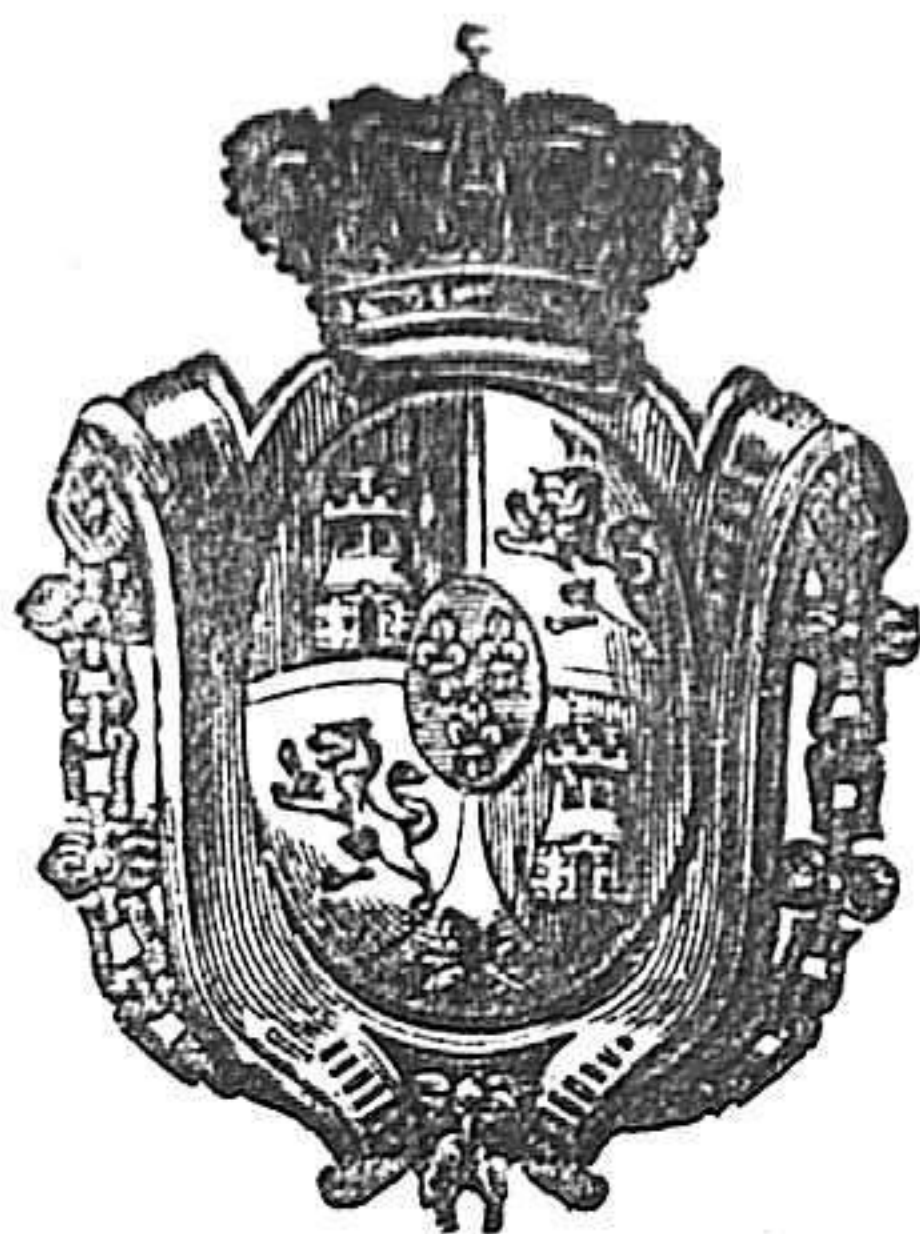


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1657

Minas.—Anuncio

Don Benito Francia y Ponce de León, Gobernador civil de la provincia,

Hago saber: Que D. Julián Mayor Redós, vecino de Cherta, ha presentado una instancia solicitando se le concedan tres pertenencias mineral de cemento con el nombre de «La Chertolina», sita en el término de Benifallet, paraje llamado «Mas del Gort», cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha 16 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá como punto de partida la Masía denominada «Mas del Gort», desde cuyo punto se cercará el perímetro y se medirán 25.773 metros cuadrados hasta el punto indicado. El terreno es de la propiedad de D. Julián Mayor y de D. Juan Bonavilla, vecino de Tivenys.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 16 de Mayo de 1906.—Benito Francia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1658

EDICTO

Contribución de utilidades.—Años 1905 y anteriores.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Isidro Giralt Fortuny en concepto de fiador del contribuyente Don José Román Marin, sin que conste ten-

ga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 11 del corriente mes he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tarragona 14 de Mayo de 1906.—Juan Voltas.

Núm. 1659

EDICTO

Contribución urbana.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1902 y siguientes.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1902 y siguientes, se encuentra comprendido el contribuyente que á continuación se relaciona, al cual le fué embargada su finca, que también se indicará, y como no conste tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente

edicto á fin de que llegue á conocimiento del mismo que con fecha 10 del corriente mes he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Núm. 231.—Débito 60'17 pesetas.—Jaime Sanabras Magriñá.—Una casa situada en esta villa y calle Nueva, señalada de núm. 41, 750 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Catllar 15 de Mayo de 1906.—Juan Voltas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de MORA LA NUEVA durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural.—Toma de posesión del nuevo Ayuntamiento, habiendo resultado elegidos: Alcalde Presidente, D. Antonio Solé Torné; primer Teniente de Alcalde, D. Bautista Solé Miró; segundo Teniente de Alcalde, D. José Juncosa Alabart; Regidor Síndico, D. Pedro Tramunt Durán. Se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar á las diez del domingo de cada semana.

Día 1.º.—Sesión extraordinaria.—A las once.—Fué formada por el Ayuntamiento la lista de los señores que lo componen y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores, acordando su publicación y fijación al público por el tiempo reglamentario.

Día 7.—Ordinaria de 1.ª convocatoria.—1.º Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimas.—2.º Se acordó el número de Comisiones permanentes en que debe dividirse este Ayuntamiento y el número de personas de que debe com-

ponerse cada una, habiendo resultado elegidos: Para la Comisión de Hacienda, D. Antonio Solé Torné, Presidente; D. José Nogués Espluga y D. Pedro Tramunt Durán, Vocales. Para la de Gobernación: D. Bautista Solé Miró, Presidente; D. Enrique Juncosa Pasanan y D. José Escoda Piñol, Vocales. Para la de Fomento: D. José Juncosa Alabart, Presidente; D. Jaime Baigés Foich y D. José Vilás Peleijá, Vocales.—3.º Fué nombrado Vicepresidente de la Junta pericial el primer Teniente de Alcalde D. Bautista Solé Miró; y—4.º Se hizo cargo de la Depositaria de fondos municipales el Concejal Don Enrique Juncosa Pasanan, por haber sido elegido segundo Teniente Alcalde el que venía desempeñándolo.

Día 14.—Ordinaria.—1.º Fué aprobada el acta de la sesión anterior; y—2.º Se acordó que la Comisión de Obras girase una visita de inspección al edificio del Matadero, en vista del estado ruinoso en que se halla una de sus paredes, dando cuenta en la próxima sesión del resultado de la inspección y reparaciones que deban verificarse.

Día 21.—Ordinaria.—1.º Fué aprobada definitivamente la lista de electores de Compromisarios para Senadores, formada por este Ayuntamiento en 1.º del actual, acordando su exposición antes del día 6 de Marzo próximo, de conformidad á lo dispuesto en la ley Electoral para Senadores.—2.º Fué aprobado el proyecto presentado por la Comisión de Gobernación para la división y distribución en secciones de los vecinos de este término para la elección de Vocales asociados de la Junta municipal, acordando su publicación por el tiempo reglamentario, así como también, de no presentarse reclamación alguna contra la citada división en secciones, de que se proceda al sorteo de Vocales asociados el día 4 de Febrero próximo, anunciando dicho acto con dos días de anticipación con todas las formalidades prevenidas por la ley orgánica de Ayuntamientos.—3.º En virtud de lo acordado en la sesión anterior, la Comisión de Obras dió cuenta del resultado de su inspección al edificio del Matadero, exponiendo el estado ruinoso en que se halla la pared de dicho edificio que linda con el huerto de D. Domingo Solé, y á fin de evitar lamentables desgracias urgía su inmediata reparación, acordando la Corporación se

procedióse á la mayor brevedad á la reparación dicha efectuando las obras por administración y que la Comisión correspondiente quedase encargada de la vigilancia y realización de dichas obras; y—4.º En vista de las razones expuestas por el Médico titular de este término, se acordó eliminar ó excluir de la lista de pobres, formada por este Ayuntamiento en sesión del día 31 de Diciembre último, á los vecinos Jaime Bargalló Carraté, Plácido Font Bartolí y Pedro Albi Ortí, por no comprenderles los beneficios que concede el reglamento de 11 de Junio de 1891 para el servicio gratuito sanitario.

Día 28.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 4 de Febrero.—Ordinaria.—1.º Se dió cuenta de la circular de la Tesorería de Hacienda de esta provincia declarando la responsabilidad personal de los Concejales de este Ayuntamiento por débitos de consumos del año 1904, acordando ingresar en el Tesoro las cantidades que por dicho concepto ingresen en arcas municipales.—2.º Se acordó designar al Sr. Alcalde Presidente para que represente á esta Corporación en la Asamblea de Concejales que deberá celebrarse en la ciudad de Zaragoza; y—3.º Se procedió al sorteo de Vocales asociados, habiendo resultado elegidos por la primera sección: D. Agustín Peris Pallás, D. Agustín Nogués Más y D. Clemente Sedó Nogués; por la segunda sección: D. Jaime Lorán Piñol, Don Serafín Cubells Solé y D. Arturo Estivill Algueró; por la tercera sección: D. Juan Lorán Buera, D. Antonio Margalef Daura y D. Miguel Algueró Vila, acordando la publicación del resultado de dicho sorteo y de que se comunique á cada uno de los elegidos su nombramiento.

Día 9.—Extraordinaria.—Se acordó designar al Sr. Primer Teniente de Alcalde y al Secretario de este Ayuntamiento para que representen á esta Corporación en la reunión que debe celebrarse el día de mañana en la capital para tratar sobre los medios de sustituir el impuesto de consumos por otros que puedan servir para atender cumplidamente las atenciones del Municipio, siendo los gastos de viaje con cargo al capítulo de Imprevistos.

Día 11.—Ordinaria.—Se acordó designar al Agente de este Ayuntamiento en la capital para que recoja de las oficinas de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia los expedientes de los mozos sujetos á revisión.

Día 18.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 25.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 4 de Marzo.—Sesión pública extraordinaria.—Se procedió á la revisión de las exenciones y excepciones de los mozos sujetos á revisión.

Día 11.—Ordinaria.—Se acordó conceder al vecino de esta localidad, D. José Meseguer González, la concesión por el tiempo que determina la ley para poder efectuar la exhumación de cadáveres, el terreno necesario en el cementerio de esta localidad para la sepultura de su madre política, mediante la cantidad de 25 pesetas que deberá ingresar en arcas municipales.

Día 18.—Sesión pública extraordinaria.—Se procedió á la resolución de las incidencias y expedientes de excepción de los mozos sujetos á revisión que quedaron pendientes de fallo en la sesión del día 4 del actual.

Día 25.—Ordinaria.—Fué nombrado Comisionado para la presentación de los mozos ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia en el juicio de exenciones el Concejál de este Ayuntamiento D. Jaime Baiges

Folch, siendo los gastos de viaje y socorros á mozos con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del Presupuesto de gastos.

Junta municipal

Día 18 de Febrero.—Extraordinaria.—1.º Se dió por el Sr. Alcalde posesión de sus cargos á los Vocales asociados elegidos por sorteo en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 4 del actual.—2.º Fueron nombrados los Sres. Don Jaime Baiges Folch, D. Agustín Peris Pallás, D. Serafín Cubells Solé y Don Juan Lorán Buera para que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y auxilio del Secretario de este Ayuntamiento procedan á la formación del reparto de consumos, y una vez terminado lo presenten todo á esta Junta para su examen y aprobación.

Día 25.—Extraordinaria.—Examinado el reparto de consumos para el corriente año, formado por la Comisión nombrada en la sesión anterior, fué aprobado por unanimidad, acordando que por la Secretaría de este Ayuntamiento se proceda á ponerlo en limpio y una vez efectuado se pase á la firma del mismo, poniéndose de manifiesto al público por el tiempo reglamentario.

Día 20 de Marzo.—Extraordinaria.—Tuvo lugar el juicio de agravios para la resolución de las reclamaciones presentadas contra el reparto de consumos que estuvo expuesto al público.

Aprobada en sesión del día 13 del actual á los efectos del art. 109 de la vigenté ley Municipal.

Mora la Nueva 14 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Antonio Solé.—Por A. del A., el Secretario, Luis Rojo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de TIVISA en el mes de Abril último.

Día 1.º—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada el acta anterior se dió cuenta de los Boletines oficiales. Se acordó comisionar á D. Ignacio Rovira para concurrir al acto de la revisión y fallo de exenciones el día 9 ante la Comisión mixta de Reclutamiento. En vista de lo manifestado por el Sr. Vila en la sesión de 18 de Marzo sobre obras en el Cementerio, se acordó obligar á los propietarios de los nichos para que procedan á su reparación de una manera uniforme, blanqueándose la fachada de los mismos, y se comisiona á los Sres. Cedó y Borrás para la inspección de dichos trabajos. Con motivo del derribo del corral situado en la calle del Caracol, propiedad de la viuda de Jaime Cedó Benavent, y considerando que en otras ocasiones se ha tratado por la Corporación de la apertura de dicha calle en aquel punto, se acordó que por la Comisión respectiva se practiquen cuantas gestiones sean posibles con el propietario y vecinos de la misma á fin de poderse llevar á efecto el pensamiento de este Cuerpo municipal. Se acuerda pagar los gastos ocurridos en la limpieza de la población y arreglo de la fuente vieja para poderse conducir las aguas á la nueva.

Día 8.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada el acta anterior se enteró á la Corporación de las disposiciones que pudieran afectarle contenidas en los Boletines oficiales de la semana. Se acordó asistir en Corporación á las funciones religiosas de la Semana Santa.

Día 15.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada el acta anterior dióse cuenta de los Boletines oficiales. Se acordó nombrar Agente ejecutivo á D. Felix Capdevila, vecino de Tarragona, para proceder contra los mo-

rosos en el impuesto de consumos de los años 1904 y 1905, dejando á cargo de D. Alejo Cicujano lo referente á los años anteriores para la terminación de los expedientes con arreglo á instrucción. Vista la cuenta presentada por D. Adolfo Artal desde 8 de Diciembre último, se acordó su aprobación, á excepción de la partida de 50 pesetas entregadas al Sr. Inglada por trabajos hechos en Madrid, hasta que se halle presente en sesión el señor Chortó. Se acuerda pagar lo que se pueda al Sr. Fernández, encargado que fué de la Escuela de Llaberia, tan pronto sea posible y á cuenta de las 250 pesetas que se le deben por los años 1904 y 1905. Se acordó ratificar la contrata de la banda de música de esta localidad para el presente año y mientras no se acuerde lo contrario, con las mismas condiciones acordadas en el de 1904. Así también el pago de las 150 pesetas, importe de dicha contrata correspondiente al año próximo pasado.

Día 29.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada el acta anterior se dió cuenta de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la semana. De haberse recibido el expediente electoral y de reclamaciones con la Real orden de 18 del propio mes resolviendo haberse convertido en definitivo por ministerio de la ley el acuerdo apelado por el que se declaró nulas las elecciones celebradas en el 2.º Distrito el día 12 de Noviembre de 1905. Se acordó no tomar parte en el procedimiento que se sigue en virtud de los daños que se causaron en la fuente nueva de esta villa, consistentes en la rotura de los grifos, pero que la Corporación no renuncia á la indemnización que en su caso pueda corresponderle. Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Marzo. Fué aceptada la dimisión presentada por D. Víctor Cabré Cedó del cargo de Inspector de carnes. Se acordó interesar de D. Adolfo Artal copia íntegra del recibo librado por el Sr. Inglada, del que se hace referencia en el acta de la sesión de 15 de los corrientes.

Aprobado el precedente extracto en la sesión de hoy á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Tivisa 13 de Mayo de 1906.—El Secretario, Pedro Bardí.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Pané.

Núm. 1660

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de 11 del actual, aprobó las condiciones del expediente de subasta para las obras de construcción de bordillos y cintas en las calles de Pons Icart y Martí Ardeña, á fin de que los interesados, en el plazo que no exceda de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente acerca dichas condiciones, que se hallan expuestas en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Tarragona 16 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Manuel T. Cuchí.

Núm. 1661

Don José Merelo ha solicitado permiso para instalar una caldera de vapor de 14 caballos de fuerza en la casa núm. 16 de la calle de la Paz y 5 del General Contreras.

Lo que se hace público á fin de que las personas á quienes pueda interesar, formulen las reclamaciones oportunas dentro el término de veinte días,

á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia.

Tarragona 16 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Manuel T. Cuchí.

Núm. 1662

Don Joaquín Fontanet Cortiella, Alcalde constitucional de Aldover, Hago saber: Que en el día 24 del actual y hora de diez á once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitros extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1906, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto haber público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Aldover 15 de Mayo de 1906.—Joaquín Fontanet.

Núm. 1663

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento y dictaminadas por el Regidor Sindico las cuentas municipales correspondientes á los años de 1904 y 1905, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones que serán comunicadas á la Junta, de conformidad al tercer párrafo del art. 601 de la ley Municipal.

Corbera 16 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Agustín Micola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1664

Don Anselmo Gil de Tejada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de las de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las cuatro caballerías que después se reseñan, las cuales fueron robadas en la noche del siete al ocho del actual á los vecinos de Estañó, distrito de Pizar, Biás Torres y Manuel Colemina, y caso de ser habidas sean puestas á mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con tal motivo.

Dado en Benabarre á quince de Mayo de mil novecientos seis.—Anselmo Gil de Tejada.—Por S. M., Domingo Corsalis.

Señas de las caballerías

Una burra de doce años, seis palmos de alzada, pelo pardo obscuro, herrada de las manos.

Otra de cuatro años, seis palmos, pelo pardo, más que la anterior, herrada de las manos.

Otra burra de tres años, seis palmos de alzada, pelo pardo obscuro, herrada de las manos, y

Otra de ocho años, seis y medio palmos de alzada, pelo pardo obscuro, sin herrar.